

Y mandaron nombrar por bee
 tres secantes yo Barber de pñ lozano
 yo andoni Peres vey de villa
 Y on si mismo seeli jeron Carde Carles
 Carneroy yo andi guzman para conitarios
 Sobre drey cosas de la pñ carbalaualca
 de y en gines de la redirez y quedaron
 el sabido y con concion Paralle y la
 ceptos y juse el dñ pñ carbalaualca
 De fonsa y gupendi figue otras don
 quies tambien se

Pladicaron que Por la parte del dñ
 pñ y antes ce pin sea de y de la yon que
 en ecrip duras auzinas aballots que fue
 onerdia de cards san Pedro miso natural
 del dñ pñ lla y tancus budo de la villa de
 carabaualca en dñ villa de la parte de pñ
 xp el año de fca de nro sñ y fue del dñ
 niendo de xp. fiendo en Berabres dñ
 clecans y maxmimo y de fiendo
 dñes Paralle el dñ dñans y fiendo fons
 Con si fue san marcelo endie de fernis
 y que por fonsa dñal de dñ villa de
 de fonsa dñans quando acordaron se be
 rifique de la parte de pñ dñans
 y quies y carbalaualca de la parte
 de pñ dñans a dñ dñans y de la parte
 de la parte de la fonsa dñans la on mñ
 quando acordaron se be de la parte
 y on si mismo acordaron que adons
 de la parte de la fonsa dñans la on mñ
 de la parte de la fonsa dñans la on mñ